

Acta de Sesión DL-1132/2020

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las trece horas del día diecinueve de marzo de dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1132/2020.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1131/2020 de fecha trece de marzo de dos mil veinte.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



[Handwritten signature]

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud del Departamento de Gestión del Talento Humano, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2020, en lo que corresponde a dicho departamento, según siguiente detalle:

Ítems a modificar:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MERCANCIA	MONTO ACTUAL	Mes actual PAAC	Mes de modificación PAAC
70P-GOES PRESUPUESTO GENERAL 2020	Uniformes Empresariales	\$85,000.00	ENERO	JUNIO
70P-GOES PRESUPUESTO GENERAL 2020	Consultoría Especializada	\$8,000.00	ENERO	MAYO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MERCANCIA	MONTO	FECHA DE CONTRATACION
99.1 RECURSOS FISDL	Contratación de Póliza de Seguro Médico y de Vida	\$70,000.00	MAYO

La modificación corresponde a: Reprogramación de fechas en los Procesos de Contratación según mercancía Uniformes Empresariales y Consultoría Especializada programados a realizarse en el mes de enero, dicho proceso no fue posible cumplir debido a actividades internas por carga de trabajo del departamento y el proceso de Contratación de Seguro Médico y de Vida, por lo que se solicita reprogramarlos para el mes de mayo y junio, considerando los dos meses previos a la fecha ingresada en la PAAC para el trámite de la ACI.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1230/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	Monto anterior FISDL US\$	Nuevo Monto FISDL US\$	MONTO contrapartida municipal US\$	Nuevo Monto Total US\$	Mes
1	Consultoría para elaboración de Diseño	FORMULACIÓN. PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN COMUNIDAD SAN DIEGO	0.00	16,200.00	1,800.00	18,000.00	mayo

La razón de la modificación de la PAAC del año 2020 de la Gerencia de Infraestructura es para adicionar el proyecto "Formulación. Proyecto de Saneamiento Básico en Comunidad San Diego" municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán y registrar la contrapartida municipal de este proyecto de formulación. Lo cual obliga a la modificación de los montos de los procesos ingresados en la PAAC del año 2020.

Con la modificación de la línea de trabajo 03 APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EN EL SALVADOR 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA 4997 se afecta a la fuente de financiamiento 86- 2- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1231/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, recomendó al Consejo de Administración, aprobar lo siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

4 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

1. Asignación de fondos para siete (7) proyectos para perforación y equipamientos de pozos de agua potable para apoyar acciones en el marco del Plan Nacional de Agua, por un monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00); con la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	PERFORACIÓN DE POZO EN ADUANA DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	US\$ 243,948.36
2	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN POPOTLÁN, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	US\$ 376,527.87
3	PERFORACIÓN DE POZO EN COMUNIDAD LOS MUROS, SAN ROQUE, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	US\$ 227,748.65
4	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ALTOS DEL CERRO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	US\$ 451,145.16
5	PERFORACIÓN DE POZO EN CIUDAD CREDIS, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	US\$ 175,664.72
6	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CUMBRES DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	US\$ 332,350.52
7	PERFORACIÓN DE POZO EN CASERÍO EL CAFETAL, MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	US\$ 192,614.72
	Total	US\$2,000,000.00

2. Convenio de Cooperación Técnico-Financiera entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).
3. Suscripción del Convenio descrito en el numeral anterior, de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Lo anterior en el marco de lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador, el cual dicta que el poder público emana del pueblo y que los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas, razón por la cual el Fondo y la ANDA, han decidido trabajar conjuntamente.



Mediante nota ref. 15.112.2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el Presidente de la ANDA, en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Agua, solicitó al FISDL apoyo con recursos financieros por un monto de US\$2,000,000.00, para la perforación de siete pozos y el equipamiento de tres. En respuesta a esta misiva, la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, mediante nota ref. PRE-113/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, se comprometió a realizar las gestiones respectivas con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial para obtener opinión favorable con el objeto de utilizar recursos de la EEP para los proyectos solicitados.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a la suscripción del referido Convenio. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.

d. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1231/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, recomendó al Consejo de Administración, aprobar lo siguiente:

1. Asignación de fondos para el proyecto EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, por un monto de UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES Y VEINTITRÉS CENTAVOS DE DOLÁR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,063,483.23); con la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.
2. Convenio de Cooperación Técnico-Financiera entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).
3. Suscripción del convenio descrito en el numeral anterior, de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Mediante nota con fecha 16 de marzo de 2020, en atención



[Handwritten signature]

a nota de referencia PRE-100/2020 de fecha 09 de marzo de 2020 suscrita por la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial otorgó opinión favorable para asignar recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) para la ejecución del proyecto EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

En el marco de las atribuciones legales y los párrafos que anteceden, el FISDL y la ANDA, han decidido trabajar conjuntamente, por lo que se hace necesario suscribir el Convenio de Cooperación Técnico-Financiera entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), para definir las condiciones bajo las cuales se regularán las relaciones, responsabilidades y compromisos entre ambas instituciones.

Lo anterior en el marco de lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador, el cual dicta que el poder público emana del pueblo y que los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas, razón por la cual el Fondo y la ANDA, han decidido trabajar conjuntamente.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a la suscripción del referido convenio. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-13094/2020

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

7 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

Administración la aprobación de adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33 ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Justificación	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
366290	FORMULACIÓN. PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN COMUNIDAD SAN DIEGO	Cuscatlán / Suchitoto / Tenango	90	La formulación de este proyecto permitirá su ejecución, proporcionando sistemas de saneamiento básico a 43 familias.	\$16,200.00	\$1,800.00	\$18,000.00

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete (A)	Modificaciones Anteriores (B)	Modificación al Paquete Solicitada (C)	Nuevo Monto del Paquete (D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13094/2020	\$240,180.04	\$374,832.59	\$16,200.00	\$631,212.63
Totales :	\$240,180.04	\$374,832.59	\$16,200.00	\$631,212.63

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. SA-1841/2020

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

- CAD-13091/2020** Prórroga de plazo N° 1 para el realizador del contrato número: FISDL/FANTEL915-R/34745.0-2019, por NOVENTA Y TRES (93) días calendario.
- CAD-13092/2020** Reasignación N°1 para realizador según contrato número: FISDL/FANTEL915-R/34745.0-2019, por un monto de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 26,543.01)



financiada con la fuente de financiamiento 86- 2- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.

3. Resolución Razonada relacionada a la prórroga N° 1 para el Realizador, contrato N° FISDL/FANTEL915-R/34745.0-2019.

Proyecto Código 347450 "REMODELACION DEL ESTADIO JIBOA DE SAN VICENTE", municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, financiado con la fuente de financiamiento 91 5 FONDOS FANTEL.

En fecha catorce del mes de febrero del año dos mil veinte en sesión DL-1126/2020 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución SA-1838/2020, la Suspensión Administrativa No. 1 para los contratos del Realizador y del Supervisor del proyecto denominado REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 347450, debido a que era necesario trabajar la propuesta técnica y económica para incorporar la actividad de base drenante bajo la cancha de fútbol, la cual es inexistente; dicha actividad es imprescindible incorporarla al proyecto para un pleno funcionamiento de la cancha. Lo anterior ha implicado realizar un análisis completo de todas las actividades incluidas en el contrato con el objeto de contar con la mejor propuesta. La suspensión fue aprobada hasta por VEINTIÚN (21) días calendario, dando inicio el día catorce del mes de febrero de dos mil veinte finalizando el día cinco del mes de marzo de dos mil veinte.

Estas condiciones fueron superadas por lo que en sesión del Consejo de Administración DL-1129/2020 del día cinco del mes de marzo del año dos mil veinte se informó del levantamiento de la suspensión administrativa N° 1 a partir de esa fecha mediante resolución SA-1840/2020, de modo que la nueva fecha de finalización del plazo de ejecución es seis de abril del año dos mil veinte; además se nombró como supervisor interno del proyecto al Arq. Carlos Alberto García Vásquez.



PRÓRROGA N° 1 PARA EL REALIZADOR:

En fecha seis del mes de marzo del año dos mil veinte, el Realizador presentó solicitud de prórroga por NOVENTA Y TRES (93) días calendario al plazo contractual, el Supervisor realizó el análisis técnico correspondiente y recomienda el otorgamiento de NOVENTA Y TRES (93) días calendario; la administradora de contrato por su parte recomienda otorgar NOVENTA Y TRES (93) días calendario, tiempo necesario para desarrollar todas las actividades relacionadas a la incorporación de la base drenante de la cancha de futbol y las otras actividades que forman parte de la ruta crítica de la ejecución de las obras, entre estas la colocación de grama y su mantenimiento.

El tiempo de prórroga se detalla en el siguiente cuadro:

Tiempo Solicitado por Realizador	Motivo
67 días	<p>Producto de las inexistencia de la base drenante y definición de las acciones a implementar se suspendieron todas las actividades, a continuación los tiempos definidos en la programación de la ejecución de la obra:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Excavación a mano de tuberías plana, de colectoras de 18", tubería de 3", 2 ½" del sistema de riego y Relleno compactado con suelo cemento 20:1 (C/material selecto), tomando un tiempo de 17 días calendario (27/11 al 13/12 de 2019). 2. Instalación de tubería plana, tubería de 18", tubería de 3" y 2 ½", tomando un tiempo de 5 días calendario (13/12 al 18/12 de 2019). 3. Colocación de filtro de grava (a utilizar en zanjas de infiltración, pozos, cajas, etc), tomando un tiempo de 6 días calendario (25/12 al 30/12 de 2019). 4. Colocación de relleno compactado de base con material granular (chispa), tomando un tiempo de 3 días calendario (7/1 al 9/1 de 2020). 5. Suministro e Instalación del Geotextil, tomando un tiempo de 2 días calendario (10/1 al 11/1 de 2020). 6. Suministro de tierra negra y arena en proporción 1:1, tomando un tiempo de 3 días calendario (13/ al 15/1 de 2020). 7. Suministro, siembra y mantenimiento de grama por semilla (sexual) tirada al voleo con máquina. Incluye mantenimiento durante 60 días; tomando un tiempo de 31 días calendario (14/1 al 13/2 de 2020), porque se autorizó una suspensión administrativa de 15 días hábiles.
8 días	<p>Por obra adicional para la partida: 15-1-29 Corte y nivelación de sub-rasante; con maquinaria.(1,570.60 M3, tomando en cuenta una producción diaria de 192 m³/día (30 m³/hora, jornada de 7 horas laborables)</p>



9 días	Por obra adicional para la partida: 15-1-31 Escarificado y compactado de sub rasante con cemento al 3% (utilizando motoniveladora y rodo). Se considera un espesor de 0.15 a 0.20 m.(785.30 M3, tomando en cuenta una producción diaria de 88 m ³ /día (13 m ³ /hora, jornada de 7 horas laborables)
9 días	Por obra adicional para la partida 1-5-16 Relleno compactado con grava comp. con equipo liviano. (785.30 M3, tomando en cuenta una producción diaria de 88 m ³ /día (13 m ³ /hora, equivalente a 130 m ² /hora, jornada de 7 horas laborables)
93 días	Total de días solicitados

El Supervisor y la Administradora de Contrato han analizado y revisado la documentación correspondiente a la prórroga N° 1 del Realizador, por lo que recomiendan NOVENTA Y TRES (93) días calendario de prórroga al plazo contractual del Realizador que concluirán el día ocho del mes de julio del año dos mil veinte.

REASIGNACIÓN No 1 PARA EL REALIZADOR:

Luego de contar con la propuesta técnica para incorporar la base drenante de la cancha de fútbol, la cual fue avalada por el Departamento de Ingeniería, esta consiste en:

- 1) Colocar una capa de suelo cemento al 3% con un espesor de 10 cm, que garantizarán un soporte impermeable evitando la deformación y asentamiento de la cancha.
- 2) Colocar una capa de grava N.1, con un espesor promedio de 6.5 cm en toda el área de la cancha.
- 3) Colocar una capa de chispa con un espesor de 5 cm en toda el área de la cancha.

Posteriormente colocar una capa de 10cm de tierra negra más la siembra de la grama, esta actividad ya está contratada.

Por otro lado, se han revisado todos los drenajes diseñados y se harán algunos cambios para eficientizar el sistema, entre éstas el cambio de



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

11 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

diámetro de los drenajes longitudinales que permitirán parcialmente un balance financiero para el soporte de esta orden de cambio, esto sin menoscabo del funcionamiento integral de todo el sistema de drenaje.

El detalle de las partidas contratadas en aumento, de partidas en disminución y nuevas partidas es el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE LOS MONTOS DE LA REASIGNACIÓN DE OBRA

A. MONTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES EN AUMENTOS (+):	\$ 13,939.72
B. MONTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES EN DISMINUCIÓN (-):	-\$ 47,769.28
C. MONTO DE ACTIVIDADES NO CONTRATADAS:	\$ 60,372.57
MONTO TOTAL DE REASIGNACIÓN	\$ 26,543.01

El balance final da una reasignación con incremento en el monto del contrato del realizador por VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 26,543.01) equivalentes al 7.83% del monto original del contrato. La reasignación del realizador será financiada con la fuente 86- 2- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Prórroga N° 1 al plazo contractual y Reasignación N° 1 solicitada, se basa en las siguientes disposiciones:

1. CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34745.0-2019, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes por medio de órdenes de cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
2. ARTÍCULO 83-A de la LACAP, donde establece que los contratos en ejecución podrán modificarse siempre que concurren circunstancias imprevistas y



comprobadas y pondrán modificarse mediante órdenes de cambio.

3. ARTÍCULOS 86 y 92 de la LACAP, y ARTÍCULO 76 de la RELACAP, donde establece el derecho de prórroga para el contratista por causas no imputables a él.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de Adenda al contrato mencionado, la resolución razonada para prórrogar al plazo de ejecución y que se emita la certificación de ley correspondiente.

- c. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siguiente:

1. Modificación del contrato de Formador No. FISDL/238DON-F/35771.0-2019, (RIJOJIVE, S.A. DE C.V.), con el objeto de cambiar al Administrador del Contrato, sustituyendo a Erick Alberto Velásquez Barrera por Rosa Marlene Vásquez, conforme a lo dispuesto en el Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública (LACAP y RELACAP).
2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba la Resolución Modificativa del contrato No. 10/2020, la adenda correspondiente y el nuevo nombramiento de administrador de contrato.

En fecha 18 de noviembre de 2019, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió el contrato No. FISDL/238DON-F/35771.0-2019 con RIJOJIVE, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse RIJOJIVE, S.A. de C.V., para la "Formulación del proyecto OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN EN PARQUE LAS ALAMEDAS DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", Código 357710. La orden de inicio fue dada a partir del 16



de diciembre de 2019 y la finalización del plazo de formulación de la carpeta técnica se estableció para el 14 de mayo de 2020.

Con fecha 20 de febrero del 2020, se recibió de parte del Director de la Comisión Presidencial de Proyectos Estratégicos, una nota donde se solicita que el ingeniero Erick Alberto Velásquez Barrera, forme parte del equipo en el diseño del proyecto Mi Nueva Escuela de la Hacienda El Carmen, Cantón Río Frío del departamento de Ahuachapán, en la parte de diseño estructural e hidráulica, por el tiempo que sea necesario para el desarrollo de las múltiples actividades que se requieran para el proyecto presidencial, estas actividades se desarrollan en las instalaciones de la Gerencia de Proyectos Estratégicos.

Por lo antes expuesto, y tomando en cuenta que las funciones en el diseño es a tiempo completo en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. hasta las 5:00 p.m.; imposibilita que el ing. Erick Velásquez pueda desarrollar las actividades de administrador del referido contrato, por lo que es requerido asignar a un nuevo administrador de contrato, para lo cual se solicita delegar a la Ingeniera Rosa Marlene Vásquez, quien tiene el cargo de Especialista de Ingeniería, en el departamento de Ingeniería a partir del 19 de marzo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública, numeral 6.10 Administración de Contratos u Orden de Compra.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la resolución modificativa de contrato No. 10/2020, la adenda al contrato del formulador antes mencionado y el nuevo nombramiento de administrador de contrato.



d. A solicitud de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación a la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-6/2020-FISDL denominada MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del referido proceso de Licitación Pública.

A iniciativa Institucional y en cumplimiento a lo descrito en el Decreto N° 593, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, mediante el cual la Asamblea Legislativa DECRETÓ ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19 y tomando en cuenta el Artículo 9 en el que se establece lo siguiente: *"Suspéndase por el plazo de treinta días contados a partir de la vigencia de este decreto, los términos y plazos legales concedidos a los particulares y a los entes de la Administración pública en los procedimientos administrativos y judiciales en que participan, cualquiera que sea su materia y la instancia en la que encuentren, respecto a las personas naturales y jurídicas que sean afectadas por las medidas en el marco del presente decreto"*, se realizaron modificaciones al plazo de presentación de las ofertas establecido en la Base de la Licitación Pública. Se adjunta dicha adenda a la presente.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-6/2020-FISDL.

e. A solicitud de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al



Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación a las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2020-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 357772.
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 2 a las bases del referido proceso de Licitación Pública.

Producto de consultas efectuadas por los participantes y a Iniciativa Institucional, y en cumplimiento a lo descrito en el Decreto N° 593, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, mediante el cual la Asamblea Legislativa DECRETÓ ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, que en el Artículo 9 establece lo siguiente: "*Suspéndase por el plazo de treinta días contados a partir de la vigencia de este decreto, los términos y plazos legales concedidos a los particulares y a los entes de la Administración pública en los procedimientos administrativos y judiciales en que participan, cualquiera que sea su materia y la instancia en la que encuentren, respecto a las personas naturales y jurídicas que sean afectadas por las medidas en el marco del presente decreto*", se realizaron modificaciones al plazo de presentación de las ofertas establecido en la Base de la Licitación Pública. La Adenda a las bases se encuentra anexa a la presente.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 2 a las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2020-FISDL.

- f. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, que de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

16 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

Art. 6 de su Reglamento, apruebe el refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 86- 2- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, por un monto de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$26,543.01), para el proyecto código N° 347450, del paquete de proyectos No. 15 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local; I- DEL- ISB Infraestructura Social Básica, financiado con la fuente de financiamiento 915- FONDOS FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto del contrato	Refuerzo 86-2- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020	Total
347450	REMODELACION DEL ESTADIO JIBOA DE SAN VICENTE	San Vicente, San vicente	231	\$388,344.22	\$26,543.01	\$414,887.23

En fecha catorce del mes de febrero del año dos mil veinte en sesión DL-1126/2020 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución SA-1838/2020, la Suspensión Administrativa No. 1 para los contratos del Realizador y del Supervisor del proyecto denominado REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 347450, debido a que era necesario trabajar la propuesta técnica y económica para incorporar la actividad de base drenante bajo la cancha de fútbol, la cual es inexistente; dicha actividad es imprescindible incorporarla al proyecto para un pleno funcionamiento de la cancha. Lo anterior ha implicado realizar un análisis completo de todas las actividades incluidas en el contrato con el objeto de contar con la mejor propuesta. La suspensión fue aprobada hasta por VEINTIÚN (21) días calendario, dando inicio el día catorce del mes de febrero de dos mil veinte finalizando el día cinco del mes de marzo de dos mil veinte.

En fecha seis del mes de marzo del año dos mil veinte, el Realizador presentó solicitud de prórroga por NOVENTA Y TRES (93) días calendario, el Supervisor realizó el análisis técnico correspondiente y recomienda el otorgamiento de



NOVENTA Y TRES (93) días calendario; la administradora de contrato por su parte recomienda otorgar NOVENTA Y TRES (93) días calendario, tiempo necesario para desarrollar todas las actividades relacionadas a la incorporación de la base drenante de la cancha de futbol y las otras actividades que forman parte de la ruta crítica de la ejecución de las obras, entre estas la colocación de grama y su mantenimiento; para el financiamiento de dichas actividades, el realizador ha solicitado una reasignación al contrato.

Con base a las competencias que las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) de fecha 02 de junio de 2019, y publicado en el Diario Oficial N°101, Tomo N°423 de la misma fecha, corresponde al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial la Coordinación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), en tal sentido, este Ministerio, emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos al proyecto, por medio de nota de fecha 16 de marzo de 2020 en respuesta a nota de ref. PRE 100/2020 de fecha 09 de marzo de 2020.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- g. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2020-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357590 de conformidad a los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad Solicitante de la Administradora del Contrato a: ROSEMARY MELARA DE VALLECAMPOS, ASESORA MUNICIPAL.



De conformidad a lo establecido en el artículo 47 del RELACAP, se procedió a la respectiva publicación de la convocatoria en el sitio web del Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda, y en el periodico: La Prensa Gráfica en fecha: 18 de febrero de 2020.

La Recepción y Apertura de Ofertas: el día 13 de marzo de 2020 se recibió una oferta de la siguiente sociedad: SÁNCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2020-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357590 a la sociedad: SÁNCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$214,402.80), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Por cumplir con los criterios de evaluación requeridos en las bases de la referida Licitación Pública, por haber obtenido un puntaje total de cien y porque el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 56 y 63 de la LACAP y 56 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:

- I. **ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2020-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357590 a la sociedad: SÁNCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V.; por un monto total de DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$214,402.80), IVA incluido, provenientes de las**



fuentes de financiamiento: 915-FONDOS FANTEL, DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES Y SESENTA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$202,912.67) y APOORTE DE CONTRAPARTIDA MUNICIPAL, ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,490.13), con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Por cumplir con los criterios de evaluación requeridos en las bases de la referida Licitación Pública, por haber obtenido un puntaje total de cien y porque el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado

- II. Nombrar como Administradora del Contrato a: ROSEMARY MELARA DE VALLECAMPOS, ASESORA MUNICIPAL, según propuesta de la Unidad Solicitante.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13101/2020
 2. Nombramiento de la Administradora del Contrato
 3. Contrato.
- h. La Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para DECLARAR DE DESIERTO el proceso de Licitación Pública No. LP-4/2020-FISDL, denominado: CONTRATACIÓN DE REALIZADOR para la FINALIZACIÓN DE OBRAS EN PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS: EL TRIUNFO CANTÓN GUAYAPA ARRIBA; CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN ESPAÑOLA CANTÓN GUAYAPA ABAJO; CASERÍOS FAYA, LAS TABLAS, ESCONDIDO, EL IZCANAL, EL CARMEN, Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. CÓDIGO: 359860, de conformidad al artículo 56 de la LACAP.

Se procedió a la respectiva publicación de la convocatoria en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) y en el Periódico La Prensa Gráfica el día 17 de febrero de



2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del RELACAP.

El día 13 de marzo de 2020, fecha establecida para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas de la referida Licitación Pública, realizada conforme a lo regulado en los Arts. 53 LACAP y 51 y 52 del RELACAP, no se presentaron ofertas para el referido proceso, tal como consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas.

Que teniendo a la vista el Acta Informe que incluye la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, delegados para tal efecto, presentan el resultado siguiente:

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Pública No. LP-4/2020-FISDL, denominado: CONTRATACIÓN DE REALIZADOR para la FINALIZACIÓN DE OBRAS EN PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS: EL TRIUNFO CANTÓN GUAYAPA ARRIBA; CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN ESPAÑOLA CANTÓN GUAYAPA ABAJO; CASERÍOS FAYA, LAS TABLAS, ESCONDIDO, EL IZCANAL, EL CARMEN, Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. CÓDIGO: 359860, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Licitación Pública.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 64 de la LACAP, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:

- I. **Declarar Desierto el proceso de Licitación Pública No. LP-4/2020-FISDL, denominado: CONTRATACIÓN DE REALIZADOR para la FINALIZACIÓN DE OBRAS EN PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS: EL TRIUNFO CANTÓN GUAYAPA ARRIBA; CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN ESPAÑOLA CANTÓN GUAYAPA ABAJO; CASERÍOS FAYA, LAS TABLAS, ESCONDIDO, EL IZCANAL, EL CARMEN, Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE**



AHUACHAPÁN. CÓDIGO: 359860, debido a que a la convocatoria del proceso no concurrió ofertante alguno.

II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-13096/2020.

i. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN de la LIBRE GESTIÓN N° 22/2020-FISDL SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SALAS DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN", CÓDIGO 359880 de conformidad al artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad Solicitante de la Administradora de la Orden de Compra a: ARLENE GRISELDA CARRILLO HENRÍQUEZ, ASESORA MUNICIPAL.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, en fecha 06 de marzo de 2020 se recibieron cuatro ofertas de los siguientes Oferentes: INGELMAT, S.A. DE C.V.; INELCI, S.A. DE C.V.; SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y NUMANCIA TECH INC, S.A DE C.V.

Teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida por los Evaluadores, delegados para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

ORDEN DE MÉRITO	ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	OFERENTE	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	OFERTA ECONÓMICA TOTAL CORREGIDA	ASIGNACIÓN TOTAL FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIÓN
1	1	Equipo de Aire Acondicionado tipo mini split de 60,000 BTU, incl estructura de soporte	INELCI, S.A. DE C.V.	1	\$4,805.79	\$4,805.79	\$5,915.00	-18.75%	A ADJUDICAR
-			SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	1	\$4,948.23	\$4,948.23		-16.34%	DESCALIFICADA
-			INGELMAT, S.A. DE C.V.	1	\$5,445.81	\$5,445.81		-7.93%	DESCALIFICADA
-			NUMANCIA TECH INC., S.A. DE C.V.	1	\$5,639.67	\$5,659.33*		-4.32%	DESCALIFICADA



Aunque se descalificó la oferta presentada por NUMANCIA TECH INC., S.A. DE C.V. los Evaluadores observaron un error aritmético en la oferta económica, de más \$19.66 respecto al monto original (\$5,639.67) siendo el monto corregido de \$5,659.33

CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN:

OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	<p>No cumple con los criterios de la evaluación técnica, debido a que no cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas, específicamente en lo siguiente:</p> <p>1) En el numeral 2: Se requiere <u>plywood de ½ pulgada lo que equivale a 12.70 milímetros</u> y ofertó forro de <u>tabla roca de 12 milímetros</u>. Por lo tanto ni la medida ni el material corresponden a lo solicitado en la especificación técnica.</p> <p>2) Además la oferta técnica no cumple con las especificaciones técnicas de los numerales: 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 ya que la descripción de la oferta presentada no corresponde con la descripción de las especificaciones requeridas.</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 11 Criterios de Evaluación de las Especificaciones Técnicas: <u>Se evaluará el cumplimiento de los siguientes aspectos: numeral 1. Todas las especificaciones técnicas.</u></p>
INGELMAT, S.A. DE C.V.	<p>No cumple con los criterios de la evaluación técnica, debido a que no cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas, ya que en la especificación técnica del numeral 4 Ofertó: el condensador de sistemas hasta 60000 BTU/H, será del tipo de <u>descarga de aire vertical</u>, siendo lo solicitado en las especificaciones técnicas: <u>"El condensador de sistemas hasta 60000 BTU/H, será del tipo de descarga de aire horizontal"</u>. Por lo anterior la oferta presentada por el Oferente: INGELMAT, S.A. DE C.V., ya no se continuó evaluando en las siguientes etapas.</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 11 Criterios de Evaluación de las Especificaciones Técnicas: <u>Se evaluará el cumplimiento de los siguientes aspectos: numeral 1. Todas las especificaciones técnicas.</u></p>
NUMANCIA TECH INC., S.A. DE C.V.	<p>El Oferente NUMANCIA TECH INC., S.A. DE C.V.; a la fecha de recepción de ofertas (06/03/2020) se consultó, en la base de datos del Banco de Contratistas del FISDL, su registro como PROVEEDOR, especialidad: "EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO", Categoría 1, nivel de desempeño A, B ó C, requerido para este proceso, determinándose que no se encuentra registrado, por lo que en fecha 12/03/2020 se consultó, a través de correo electrónico, al personal encargado de dicho Banco, si el Oferente solicitó la inscripción al Banco, a lo cual respondió: <i>"Se ha revisado en la base de datos del Banco de Contratistas del FISDL, y a esta fecha no está registrado en dicho Banco, asimismo no se ha recibido solicitud de ingreso al Banco de Contratistas de FISDL"</i>.</p> <p>En el numeral 3 Perfil Requerido de las Especificaciones Técnicas se estableció: <i>"Los Proveedores interesados en participar deberán cumplir con lo detallado a continuación: Estar calificados en el Banco de Contratista del FISDL como: TIPO DE CONTRATISTA: PROVEEDOR en Especialidad "EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO".</i></p> <p><i>Las personas naturales o jurídicas que no estén inscritas de acuerdo a lo anterior podrán iniciar el proceso de inscripción en el Banco de Contratistas del FISDL presentando los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad indicada"</i>.</p> <p>Y el numeral 7 Oferentes con Capacidad para Contratar de las Condiciones Generales de Contratación para este proceso de Libre Gestión, establece: <i>"Tipo de Contratista: PROVEEDOR; Especialidad: "EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO"; Categoría: 1 Nivel de Desempeño: A, B o C.</i></p> <p><i>Las personas naturales o jurídicas que no estén inscritas de acuerdo a lo anterior podrán participar presentando adicionalmente, el día de la recepción de ofertas, en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad indicada; y tendrán hasta un máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de ofertas, para</i></p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 15 Descalificación de Ofertas: <i>"Durante el proceso de evaluación se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos: literal a) Si el Oferente se encuentra incapacitado por alguna de las situaciones establecidas en el numeral 7 Oferente con Capacidad para Contratar"</i>.</p>



<p><u>obtener la inscripción en el Banco de Contratistas del FISDL de acuerdo a la especialidad requerida".</u> Por lo anterior se determinó que el Oferente, no cumple con lo requerido en los documentos del proceso, debido a que no se inscribió, en el Banco de Contratistas del FISDL en el Tipo de Contratista, Especialidad, Categoría y Nivel de Desempeño, requerido para este proceso, previo a la fecha de recepción de ofertas; ni en los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de ofertas. Por lo anterior la oferta presentada por el Oferente: NUMANCIA TECH INC., S.A. DE C.V., ya no se continuó evaluando en las siguientes etapas.</p>	
---	--

La RECOMENDACIÓN de los Evaluadores es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 22/2020-FISDL SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SALAS DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN", CÓDIGO 359880 a la sociedad: INELCI, S.A. DE C.V.; por un monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,805.79), IVA incluido, con un plazo de entrega de QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Por cumplir con los criterios de evaluación establecidos en los documentos de la referida Libre Gestión y porque el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado.

POR TANTO:

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los Evaluadores, RESUELVE:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 22/2020-FISDL SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SALAS DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN", CÓDIGO 359880 a la sociedad: INELCI, S.A. DE C.V.; por un monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,805.79), IVA incluido, provenientes de la fuente de financiamiento: 862 - FONDO GENERAL - INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, con un plazo de entrega de QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida**



en la orden de inicio. Por cumplir con los criterios de evaluación establecidos en los documentos de la referida Libre Gestión y porque el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado.

- II. Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a: **ARLENE GRISELDA CARRILLO HENRÍQUEZ, ASESORA MUNICIPAL**, según propuesta de la Unidad Solicitante.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13100/2020
 2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra
 3. Orden de Compra.

2. MODALIDAD DE EJECUCION DESCENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1230/2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Adenda N° 1 al CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FISDL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, LA COMUNIDAD COLONIA SANTA EMILIA. PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA - Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC).

El Convenio se modifica de la siguiente manera:

Cláusula según Convenio suscrito	Cláusula según modificación de Convenio solicitada
<p>PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO</p> <p>Establecer las responsabilidades y los compromisos entre el FISDL y el Binomio, con relación a la ejecución del proyecto código N° 359750, denominado "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS DE NIÑOS EN COMPLEJO CHARLAIX", por un monto estimado de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 52,927.72), correspondiente a la suma de los costos de formulación, ejecución física y supervisión de las</p>	<p>PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO</p> <p>Establecer las responsabilidades y los compromisos entre el FISDL y el Binomio, con relación a la ejecución del proyecto código N° 359750, denominado "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS DE NIÑOS EN COMPLEJO CHARLAIX", por un monto estimado de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 52,927.72), correspondiente a la suma de los costos de ejecución física y supervisión de las obras (Costo</p>



obras (Costo total del proyecto que incluye rótulo, placa y publicaciones).	que incluye rótulo, placa y publicaciones).
<p>SEGUNDA: APOORTE DE LOS PARTICIPANTES.</p> <p>Párrafo tres Para determinar el monto total del proyecto (Formulación, ejecución y supervisión de las obras), se establecen los aportes en efectivo y en especie de los participantes, de la siguiente manera: Literal B. ESPECIE:</p> <p>Numeral 2) La municipalidad aportará en concepto de contrapartida en especie el costo de la formulación de la carpeta técnica y otros especificados en el visado de la misma, por un monto de UN MIL CIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.29) y el 2.08% del monto total del proyecto CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS DE NIÑOS EN COMPLEJO CHARLAIX.</p>	<p>SEGUNDA: APOORTE DE LOS PARTICIPANTES.</p> <p>Párrafo tres Para determinar el monto total del proyecto (Ejecución y supervisión de las obras), se establecen los aportes en efectivo y en especie de los participantes, de la siguiente manera: Literal B. ESPECIE:</p> <p>Numeral 2) La municipalidad aportará en concepto de contrapartida en especie para la ejecución especificado en el visado de la carpeta técnica, un monto de UN MIL CIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.29) y el 2.08% del monto total del proyecto CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS DE NIÑOS EN COMPLEJO CHARLAIX.</p>

2. Suscripción de Adenda No. 1 al Convenio de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

El Convenio Tripartito de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), el Gobierno Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel y la Comunidad Colonia Santa Emilia, se suscribió en fecha diecisiete del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en el formato establecido para este tipo de proyectos; sin embargo, dicho formato contempla la contrapartida en especies como el costo de la formulación por parte de la municipalidad, siendo el caso que la formulación de este proyecto fue realizada por el FISDL, y el costo de la contrapartida en especie corresponde a obras de demolición y desmontajes durante la fase de ejecución del proyecto y no al costo de formulación. Por lo tanto, se hace necesario modificar el convenio antes mencionado.

Considerando que la cláusula OCTAVA: MODIFICACIONES del convenio permite modificaciones por escrito al



mismo a través de adendas previo acuerdo de las partes, se hace necesario modificar las cláusulas: PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO y SEGUNDA: APORTES DE LOS PARTICIPANTES del Convenio Tripartito de ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador FISDL, la municipalidad de San Miguel, departamento de San Miguel, la comunidad Colonia Santa Emilia. Programa Espacios Seguros de Convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR).

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda al Convenio.

B. INVERSION EN CAPITAL HUMANO

1. MODALIDAD DE EJECUCION CENTRALIZADA

a. CAD-13093/2020

A solicitud de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la Aprobación del paquete de proyectos: No. 1 del Programa 34-(ich)-Inversion en Capital Humano, financiado con la fuente de financiamiento 865-FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2020, según se detalla a continuación:

No	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Departamento	Municipio	Nuevo monto
1	365120	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO AHUACHAPAN 2020	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	\$ 400.00
2	365130	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN LORENZO 2020	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	\$ 200.00
3	365140	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO TACUBA 2020	AHUACHAPAN	TACUBA	\$ 200.00
4	365150	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO JUTIAPA 2020	CABAÑAS	JUTIAPA	\$ 500.00
5	365160	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO TEJUTEPEQUE 2020	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	\$ 1,300.00
6	365170	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO VICTORIA 2020	CABAÑAS	VICTORIA	\$ 800.00
7	365180	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO AGUA CALIENTE 2020	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	\$ 200.00
8	365190	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO ARCATAO 2020	CHALATENANGO	ARCATAO	\$ 900.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

27 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

9	365200	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CHALATENANGO 2020	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$ 8,200.00
10	365210	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CONCEPCION QUEZALTEPEQUE 2020	CHALATENANGO	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	\$ 500.00
11	365220	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DULCE NOMBRE DE MARIA 2020	CHALATENANGO	DULCE NOMBRE DE MARIA	\$ 400.00
12	365230	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO LAS FLORES 2020	CHALATENANGO	LAS FLORES	\$ 3,900.00
13	365240	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO LAS VUELTAS 2020	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	\$ 500.00
14	365250	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO NOMBRE DE JESUS 2020	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	\$ 200.00
15	365260	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO NUEVA CONCEPCION 2020	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	\$ 600.00
16	365270	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO NUEVA TRINIDAD 2020	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	\$ 300.00
17	365280	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE LA CRUZ 2020	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	\$ 200.00
18	365290	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN ANTONIO LOS RANCHOS 2020	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	\$ 300.00
19	365300	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO MORAZAN 2020	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	\$ 200.00
20	365310	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO TEJUTLA 2020	CHALATENANGO	TEJUTLA	\$ 800.00
21	365320	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CANDELARIA 2020	CUSCATLAN	CANDELARIA	\$ 300.00
22	365330	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO COJUTEPEQUE 2020	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	\$ 500.00
23	365340	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO EL CARMEN 2020	CUSCATLAN	EL CARMEN	\$ 400.00
24	365350	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL 2020	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	\$ 200.00
25	365360	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN JOSE GUAYABAL 2020	CUSCATLAN	SAN JOSE GUAYABAL	\$ 200.00
26	365370	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO PERULAPAN 2020	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN	\$ 400.00
27	365380	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN RAFAEL CEDROS 2020	CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS	\$ 200.00
28	365390	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN RAMON 2020	CUSCATLAN	SAN RAMON	\$ 300.00
29	365400	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SUCHITOTO 2020	CUSCATLAN	SUCHITOTO	\$ 16,600.00
30	365410	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO TENANCINGO 2020	CUSCATLAN	TENANCINGO	\$ 1,200.00
31	365420	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CIUDAD ARCE 2020	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	\$ 400.00
32	365430	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO COLON 2020	LA LIBERTAD	COLON	\$ 700.00
33	365440	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO HUIZUCAR 2020	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	\$ 300.00
34	365450	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO LA LIBERTAD 2020	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$ 800.00
35	365460	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE 2020	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	\$ 1,000.00
36	365470	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN JOSE VILLANUEVA 2020	LA LIBERTAD	SAN JOSE VILLANUEVA	\$ 500.00
37	365480	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN MATIAS 2020	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	\$ 200.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

28 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

38	365490	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN PABLO TACACHICO 2020	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	\$ 3,100.00
39	365500	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SANTA TECLA 2020	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$ 900.00
40	365510	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO TEPECOYO 2020	LA LIBERTAD	TEPECOYO	\$ 400.00
41	365520	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO ZARAGOZA 2020	LA LIBERTAD	ZARAGOZA	\$ 900.00
42	365530	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CUYULTITAN 2020	LA PAZ	CUYULTITAN	\$ 200.00
43	365540	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO EL ROSARIO 2020	LA PAZ	EL ROSARIO	\$ 800.00
44	365550	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO JERUSALEN 2020	LA PAZ	JERUSALEN	\$ 300.00
45	365560	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN JUAN NONUALCO 2020	LA PAZ	SAN JUAN NONUALCO	\$ 600.00
46	365570	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN LUIS LA HERRADURA 2020	LA PAZ	SAN LUIS LA HERRADURA	\$ 200.00
47	365580	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO NONUALCO 2020	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	\$ 500.00
48	365590	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO ZACATECOLUCA 2020	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$ 3,600.00
49	365600	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CONCHAGUA 2020	LA UNION	CONCHAGUA	\$ 300.00
50	365610	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO NUEVA ESPARTA 2020	LA UNION	NUEVA ESPARTA	\$ 300.00
51	365620	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN ALEJO 2020	LA UNION	SAN ALEJO	\$ 200.00
52	365630	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SANTA ROSA DE LIMA 2020	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	\$ 1,000.00
53	365640	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO ARAMBALA 2020	MORAZAN	ARAMBALA	\$ 400.00
54	365650	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CACAOPERA 2020	MORAZAN	CACAOPERA	\$ 400.00
55	365660	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CORINTO 2020	MORAZAN	CORINTO	\$ 500.00
56	365670	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO EL DIVISADERO 2020	MORAZAN	EL DIVISADERO	\$ 200.00
57	365680	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO EL ROSARIO 2020	MORAZAN	EL ROSARIO	\$ 900.00
58	365690	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO GUATAJIAGUA 2020	MORAZAN	GUATAJIAGUA	\$ 200.00
59	365700	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO JOCOAITIQUE 2020	MORAZAN	JOCOAITIQUE	\$ 4,000.00
60	365710	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO MEANGUERA 2020	MORAZAN	MEANGUERA	\$ 6,700.00
61	365720	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO OSICALA 2020	MORAZAN	OSICALA	\$ 400.00
62	365730	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO PERQUIN 2020	MORAZAN	PERQUIN	\$ 900.00
63	365740	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SOCIEDAD 2020	MORAZAN	SOCIEDAD	\$ 500.00
64	365750	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO TOROLA 2020	MORAZAN	TOROLA	\$ 400.00
65	365760	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CHAPELTIQUE 2020	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	\$ 200.00
66	365770	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CHINAMECA 2020	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$ 1,900.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

29 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

67	365780	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CHIRILAGUA 2020	SAN MIGUEL	CHIRILAGUA	\$ 500.00
68	365790	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO EL TRANSITO 2020	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	\$ 300.00
69	365800	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO NUEVA GUADALUPE 2020	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	\$ 300.00
70	365810	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN GERARDO 2020	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	\$ 400.00
71	365820	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL 2020	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$ 700.00
72	365830	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SESORI 2020	SAN MIGUEL	SESORI	\$ 200.00
73	365840	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO AGUILARES 2020	SAN SALVADOR	AGUILARES	\$ 1,700.00
74	365850	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO APOPA 2020	SAN SALVADOR	APOPA	\$ 1,200.00
75	365860	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO AYUTUXTEPEQUE 2020	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	\$ 300.00
76	365870	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CUSCATANCINGO 2020	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	\$ 300.00
77	365880	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO DELGADO 2020	SAN SALVADOR	DELGADO	\$ 2,600.00
78	365890	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO EL PAISNAL 2020	SAN SALVADOR	EL PAISNAL	\$ 1,700.00
79	365900	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO GUAZAPA 2020	SAN SALVADOR	GUAZAPA	\$ 1,300.00
80	365910	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO ILOPANGO 2020	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$ 900.00
81	365920	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO MEJICANOS 2020	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$ 1,200.00
82	365930	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO NEJAPA 2020	SAN SALVADOR	NEJAPA	\$ 600.00
83	365940	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN MARCOS 2020	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	\$ 800.00
84	365950	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN MARTIN 2020	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	\$ 700.00
85	365960	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN SALVADOR 2020	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 1,900.00
86	365970	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO TEXACUANGOS 2020	SAN SALVADOR	SANTIAGO TEXACUANGOS	\$ 1,200.00
87	365980	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SANTO TOMAS 2020	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	\$ 400.00
88	365990	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SOYAPANGO 2020	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$ 3,100.00
89	366000	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO TONACATEPEQUE 2020	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	\$ 300.00
90	366010	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN CAYETANO ISTEPEQUE 2020	SAN VICENTE	SAN CAYETANO ISTEPEQUE	\$ 300.00
91	366020	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN ESTEBAN CATARINA 2020	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	\$ 300.00
92	366030	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN ILDEFONSO 2020	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	\$ 300.00
93	366040	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN LORENZO 2020	SAN VICENTE	SAN LORENZO	\$ 200.00
94	366050	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN SEBASTIAN 2020	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	\$ 300.00
95	366060	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN VICENTE 2020	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$ 1,500.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

30 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

96	366070	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO 2020	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	\$ 200.00
97	366080	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO TECOLUCA 2020	SAN VICENTE	TECOLUCA	\$ 8,800.00
98	366090	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CHALCHUAPA 2020	SANTA ANA	CHALCHUAPA	\$ 300.00
99	366100	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO COATEPEQUE 2020	SANTA ANA	COATEPEQUE	\$ 300.00
100	366110	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO EL CONGO 2020	SANTA ANA	EL CONGO	\$ 400.00
101	366120	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO METAPAN 2020	SANTA ANA	METAPAN	\$ 700.00
102	366130	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SANTA ANA 2020	SANTA ANA	SANTA ANA	\$ 1,800.00
103	366140	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CUISNAHUAT 2020	SONSONATE	CUISNAHUAT	\$ 200.00
104	366150	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SAN ANTONIO DEL MONTE 2020	SONSONATE	SAN ANTONIO DEL MONTE	\$ 300.00
105	366160	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SONSONATE 2020	SONSONATE	SONSONATE	\$ 200.00
106	366170	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO BERLIN 2020	USULUTAN	BERLIN	\$ 3,500.00
107	366180	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO CONCEPCION BATRES 2020	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	\$ 200.00
108	366190	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO EL TRIUNFO 2020	USULUTAN	EL TRIUNFO	\$ 400.00
109	366200	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO JIQUILISCO 2020	USULUTAN	JIQUILISCO	\$ 4,000.00
110	366210	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO JUCUAPA 2020	USULUTAN	JUCUAPA	\$ 200.00
111	366220	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO JUCUARAN 2020	USULUTAN	JUCUARAN	\$ 900.00
112	366230	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO MERCEDES UMAÑA 2020	USULUTAN	MERCEDES UMAÑA	\$ 500.00
113	366240	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO NUEVA GRANADA 2020	USULUTAN	NUEVA GRANADA	\$ 800.00
114	366250	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SANTA ELENA 2020	USULUTAN	SANTA ELENA	\$ 300.00
115	366260	TM A VETERANOS DE GUERRA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE MARIA 2020	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	\$ 200.00
					\$ 125,400.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. A solicitud de la Jefe del Departamento Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para:

1. Sustituir a la designada de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en la Comisión de Evaluación de



Ofertas del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-6/2020-FISDL "MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", Violeta Lardé de Rodríguez por Abner Daniel Franco Fuentes.

2. Autorizar a la Presidenta a firmar la sustitución de miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso.

En sesión DL-1128/2020 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinte, fueron aprobadas por el Consejo de Administración del FISDL las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-06/2020-FISDL "MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", y se autorizó a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso conformada por: Eduardo Rivera Medrano como Representante de la Unidad Solicitante; Fredi Humberto Merino como Experto en la Materia; Roxana Patricia Rodríguez de Cañas como Analista Financiero, y Violeta Lardé de Rodríguez como delegada de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

En constancia No. 1397 emitida por la Jefe del Diario Oficial, se hace constar que la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 593 decreta el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, el cual aparecerá publicado en el D.O No. 52, Tomo No.426, correspondiente al catorce de marzo de 2020.

En constancia No.1412 emitida por la Jefe del Diario Oficial, se hace constar que el Decreto Ejecutivo No. 6, emitido por el Ramo de Salud, el cual contiene las DISPOSICIONES PARA ORDENAR A LOS TRABAJADORES EL RETORNO A SU DOMICILIO PARA RESGUARDARSE DEL CONTAGIO DE LA PANDEMIA COVID-19, Y PARA GARANTIZAR SU REMUNERACIÓN, el cual aparecerá publicado en el D.O. No. 54, Tomo No. 426 correspondiente al dieciséis de marzo de dos mil veinte.



En cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 6 en el Ramo de Salud que contiene las DISPOSICIONES PARA ORDENAR A LOS TRABAJADORES EL RETORNO A SU DOMICILIO PARA RESGUARDARSE DEL CONTAGIO DE LA PANDEMIA COVID-19, la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita sustituir a Violeta Lardé de Rodríguez por Abner Daniel Franco Fuentes, como delegado de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-06/2020-FISDL "MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL".

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para sustituir a la designada de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-6/2020-FISDL "MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", Violeta Lardé de Rodríguez por Abner Daniel Franco Fuentes y autorizar a la Presidenta a firmar la sustitución del miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso.

- b. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACION y Declaración de Desierto del proceso de Libre Gestión No LG-16/2020-FISDL, denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA APLICAR PINTURA ACRÍLICA EN PAREDES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DAVID J. GUZMÁN" PROYECTO: 359870, de conformidad al artículo 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para Administradora de Orden de Compra a: ARLENE GRISELDA CARRILLO HENRIQUEZ, Asesora Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, en fecha seis de marzo de dos mil veinte, se recibió una oferta del oferente: MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

33 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

Teniendo a la vista el Cuadro de Evaluación Técnica, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida por los Evaluadores de Ofertas, delegados para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

EVALUACION TÉCNICA			
ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas solicitadas	OFERENTE
			MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.
			Cumple / No Cumple
1	Casco plástico de protección	Casco de Polipropileno color amarillo, banda frontal de poliéster, suspensión 4 puntos, ajuste mediante Ratch, alta resistencia a impactos.	CUMPLE
2	Chaleco con rallas reflectantes de seguridad estándar	Chaleco Reflectivo para seguridad, con franjas reflectoras de alta visibilidad, talla "L", color naranja, resistente a la intemperie y rayos UV.	CUMPLE
3	Anteojos de protección plásticos estándar	Para protección de los ojos, protección UV, máxima visibilidad, contra riesgos de impacto de partículas y basuras, resistentes y flexibles.	CUMPLE
4	Guantes de látex	Recubrimiento de látex mejorado en cuanto a la resistencia a la de laminación, protección al contacto con el calor, talla L	NO CUMPLE
5	Cinturón línea de la vida	Cuerda de la vida de 6 pies de largo, correa de nylon de 1 pulgada de ancho, con amortiguador, ganchos de cierre auto-bloqueables.	NO CUMPLE
6	Cinturón de seguridad sencillo y estándar para sujetarse al andamio.	Correa de nylon de 1.20 mts de largo; 50 milímetros de ancho por 2.10 de espesor. Con gancho hebilla tipo plano.	NO CUMPLE
7	Mascarilla desechable de tela	Con válvula cool flow, para brindar protección contra partículas, bandas termo soldadas, acolchado de goma espuma para la nariz, puente nasal ajustable.	NO OFERTÓ
8	Pintura al agua	Pintura que sea soluble en agua, para aplicar con brocha en paredes que se encuentran a la intemperie y al interior de áreas. Rendimiento de 30.00 mts ² / galón. Ofertar pintura de esmalte, no se solicita ofertar pintura preparada. Ofertar: 525 galones color Terracota. 125 galones Azul Bandera.	CUMPLE
9	Brocha de 4"	Brocha de cerdas sintéticas de 4", mango de madera.	NO CUMPLE
10	Brocha de 2"	Brocha de cerdas sintéticas de 2", mango de madera.	NO CUMPLE
11	Rodillo de espuma 9" con bandeja	Rodillo de espuma de 9", con bandeja plástica, apto para solventes y aceites.	CUMPLE
12	Extensor para rodillo	Para rodillo de espuma, para que se pueda extender a 2 mts., acabado metálico forrado de plástico.	CUMPLE

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

34 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

- a) ADJUDICAR Los ítems 1, 2, 3, 8, 11 y 12 del proceso LIBRE GESTIÓN N° 16/2020-FISDL denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA APLICAR PINTURA ACRÍLICA EN PAREDES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DAVID J. GUZMÁN" PROYECTO: 359870, a la sociedad MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V., por un monto de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,320.40), por cumplir con la totalidad de las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del monto presupuestado, con un plazo de entrega de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, según el siguiente detalle:

Oferente	ITEM	Descripción	Cantidad	Evaluación Técnica	Costo Unitario Ofertado US\$	Costo total Evaluado con IVA
MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.	1	Casco plástico de protección	10	CUMPLE	\$ 6.22	\$ 62.20
	2	Chaleco con rallas reflectantes de seguridad estándar	10	CUMPLE	\$ 4.25	\$ 42.50
	3	Anteojos de protección plásticos estándar	10	CUMPLE	\$ 3.25	\$ 32.50
	8	Pintura al agua	650	CUMPLE	\$ 21.50	\$ 13,975.00
	11	Rodillo de espuma 9" con bandeja	50	CUMPLE	\$ 3.50	\$ 175.00
	12	Extensor para rodillo	7	CUMPLE	\$ 4.75	\$ 33.25
MONTO TOTAL A ADJUDICAR						\$ 14,320.45

- b) Declarar desiertos los ítems 4, 5, 6, 9 y 10, debido a que el único oferente no cumplió con la totalidad de las Especificaciones técnicas requeridas.

Oferente	ITEM	Descripción	Cantidad	Criterio de descalificación
MANGUERAS Y ACOPLÉS, S.A. DE C.V.	4	Guantes de látex	10	No detalla protección al contacto con el calor
	5	Cinturón línea de la vida	9	No cumple con la medida de 1" de ancho de acuerdo a lo solicitado
	6	Cinturón de seguridad	4	No cumple con la medida solicitada de 50



		sencillo y estándar para sujetarse al andamio.		milímetros de ancho, ofertó 45 milímetros.
	9	Brocha de 4"	50	Se solicitan cerdas sintéticas y ofertó cerdas naturales, además se solicita mango de madera y ofertó mango de polipropileno
	10	Brocha de 2"	10	Se solicitan cerdas sintéticas y ofertó cerdas naturales, además se solicita mango de madera y ofertó mango de polipropileno

c) Declarar desierto el ítem 7 debido a que no fue ofertado.

ITEM	Descripción	Cantidad	Observación
7	Mascarilla desechable de tela	26	NO OFERTÓ

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 62 RELACAP, y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

I. **ADJUDICAR** Los ítems 1, 2, 3, 8, 11 y 12 del proceso LIBRE GESTIÓN N° 16/2020-FISDL denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA APLICAR PINTURA ACRÍLICA EN PAREDES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DAVID J. GUZMÁN" PROYECTO: 359870, a la sociedad MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V. por un monto de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,320.40), por cumplir con la totalidad de las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del monto presupuestado, con un plazo de entrega de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio según, el siguiente detalle

Oferente	ITEM	Descripción	Cantidad	Evaluación Técnica	Costo Unitario Ofertado US\$	Costo total Evaluado con IVA
MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V.	1	Casco plástico de protección	10	CUMPLE	\$ 6.22	\$ 62.20
	2	Chaleco con rallas reflectantes de seguridad estándar	10	CUMPLE	\$ 4.25	\$ 42.50



	3	Anteojos de protección plásticos estándar	10	CUMPLE	\$ 3.25	\$ 32.50
	8	Pintura al agua	650	CUMPLE	\$ 21.50	\$ 13,975.00
	11	Rodillo de espuma 9" con bandeja	50	CUMPLE	\$ 3.50	\$ 175.00
	12	Extensor para rodillo	7	CUMPLE	\$ 4.75	\$ 33.25
MONTO TOTAL A ADJUDICAR						\$ 14,320.45

II. Declarar desierto los ítems 4, 5, 6, 9 y 10, debido a que el único oferente no cumplió con la totalidad de las Especificaciones técnicas requeridas.

Oferente	ITEM	Descripción	Cantidad	Criterio de descalificación
MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.	4	Guantes de látex	10	No detalla protección al contacto con el calor
	5	Cinturón línea de la vida	9	No cumple con la medida de 1" de ancho de acuerdo a lo solicitado
	6	Cinturón de seguridad sencillo y estándar para sujetarse al andamio.	4	No cumple con la medida solicitada de 50 milímetros de ancho, ofertó 45 milímetros.
	9	Brocha de 4"	50	Se solicitan cerdas sintéticas y ofertó cerdas naturales, además se solicita mango de madera y ofertó mango de polipropileno
	10	Brocha de 2"	10	Se solicitan cerdas sintéticas y ofertó cerdas naturales, además se solicita mango de madera y ofertó mango de polipropileno

III. Declarar desierto el ítem 7 debido a que no fue ofertado.

ITEM	Descripción	Cantidad	Observación
7	Mascarilla desechable de tela	26	NO OFERTÓ

IV. Nombrar como Administradora de Orden de Compra a: **ARLENE GRISELDA CARRILLO HENRIQUEZ**, Asesora Municipal de la Gerencia de Infraestructura.

V. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:



1. Resolución de Adjudicación y Declaración de Desierto N° CAD-13097/2020
2. Nombramiento de Administradora de Orden de Compra y
3. Orden de Compra.

c. La Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2/2020-FISDL referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR DEL FISDL, AÑO 2020, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 56 de la RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: José Iván Basagoitia Quintanilla, Asistente de Flota Vehicular.

Se procedió a la respectiva publicación de la convocatoria en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) y en el Periódico La Prensa Gráfica el día once de febrero de dos mil veinte, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del RELACAP. El veintiocho de febrero de dos mil veinte se recibieron tres (3) ofertas, de: DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SEMAC, S.A. DE C.V. y SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de la Sección I correspondiente a la forma de presentación y documentos comprendidos en la oferta y al numeral 3 de la Sección II correspondiente a Errores u Omisiones Subsanales, la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó la verificación de toda la documentación presentada en cuanto a foliado, sellado y rubricado de las ofertas presentadas y verificando que las ofertas contenga la documentación legal, financiera, técnica y económica requerida en las Bases de Licitación Pública, determinandose que: El Oferente DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presento error en la operación aritmética de la oferta económica.



La Comisión de Evaluación de Ofertas en fecha seis de marzo de dos mil veinte, a través de nota ACI/059/2020, y conforme a lo indicado en la SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS, Numeral 3) ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, Numeral 3.1) SUBSANACIONES, la CEO en todo caso podrá corregir la oferta económica de acuerdo al procedimiento establecido en: Numeral 8) SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, y a los numerales 2) La Comisión de Evaluación de Ofertas revisara las operaciones aritméticas de la oferta económica. Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, la CEO hará las correcciones pertinentes y determinara el valor definitivo de la oferta; numeral 3) La ACI notificara al ofertante de que este manifieste si mantiene el precio corregido por la CEO. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada, por lo que se solicitó al Oferente DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V presentara la aceptación o no de la corrección aritmética.

El Oferente SEMAC, S.A. DE C.V., a la fecha de recepción y apertura de ofertas de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, no presentó la Solvencia Municipal vigente en original del municipio en donde se encuentre domiciliado. La solvencia presentada en la oferta tiene fecha de vencimiento del catorce de febrero de dos mil veinte. La Comisión de Evaluación de Ofertas, por economía procesal, opto por no solicitar subsanables a la oferta presentada por el Oferente SEMAC, S.A. DE C.V. Adicionalmente el Oferente SEMAC, S.A. DE C.V., no presento póliza vigente de seguro de daños de al menos de \$15,000.00 para responder contra cualquier daño o perdida a los vehículos que están en reparación o mientras se realizan pruebas. La póliza presentada por el Oferente SEMAC, S.A. DE C.V., en la oferta es por un monto de US\$ 10,000.00, la cual venció en fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte. El monto de la oferta presentada por el Oferente SEMAC, S.A. DE C.V., fue por un total de US\$ 89,784.98, teniéndose un monto máximo disponible para este proceso de US\$ 74,000.00. Considerando que el monto de la oferta presentada por el Oferente SEMAC, S.A. DE C.V., fue



por un total de US\$ 89,784.98, teniéndose un monto máximo disponible para este proceso de US\$ 74,000.00, y en conformidad a lo indicado en la SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS, NUMERAL 5. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS, El FISDL, durante la evaluación de ofertas, descalificara o rechazara cualquiera o todas las ofertas, sin perjuicio de otras causales establecidas en estas bases o en la ley, según el caso sí: Literal g) La oferta excede los costos estimados (presupuestados).

El Oferente SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., a la fecha de recepción y apertura de ofertas de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, únicamente presento la Solvencia Vigente de la Dirección General de Impuestos Internos; por lo que no se logró verificar el resto de solvencias y su vigencia. Adicionalmente el ACTA NOTARIAL DE ACEPTACIÓN PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA, Anexo 4, presentada en la oferta, difirió del formato entregado en los documentos del proceso.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, solicitó conforme a lo indicado en la SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Numeral 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, literal b. 2 y SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS, Numeral 3. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, Numeral 3.3. DOCUMENTOS LEGALES FINANCIEROS Y TÉCNICOS, de las Bases de Licitación, presentara la documentación requerida.

Durante el plazo conferido conforme a lo regulado en el Art. 53 RELACAP, para que subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de los documentos legales, financieros, y técnicos solicitados, se obtuvo el siguiente resultado:

El Oferente DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por medio de carta de fecha diez de marzo de dos mil veinte, acepto las correcciones sugeridas por la comisión evaluadora.

El Oferente SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., durante el plazo otorgado para que se subsanara la omisión relacionada con la presentación de los documentos solicitados, cumplió con la prevención



mencionada anteriormente, presentando la documentación subsanable en el plazo establecido. Sin embargo la Comisión Evaluadora de Ofertas constato que las solvencias fueron emitidas en fecha posterior a la recepción y apertura de ofertas, que fue en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte. Según se establece en las BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, numeral 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA y numeral 16.1 SOBRE NÚMERO UNO, literal b.3 "El Oferente nacional, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas...". Por lo que se descalificó del proceso y no se continuó evaluando.

La Comisión de Evaluación de ofertas analizando las propuestas presentadas de conformidad a lo establecido en los Artículos 55 y 56 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 46 y 56 RELACAP y como consecuencia de la evaluación legal, financiera, técnica y económica de Ofertas establecido en las Bases de Licitación presentó Acta Informe de Evaluación del cual se presenta el siguiente cuadro resumen:

ORDEN DE MERITO	OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO CORREGIDO	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	ASIGNACIÓN FISDL, HASTA POR:	OBSERVACIÓN
1	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$ 37,683.85	US\$ 38,152.70	30.00	70.00	100	\$ 74,000.00	A ADJUDICAR
2	SEMAC, S.A. DE C.V.	US\$ 89,784.98	-	-	-	-		DESFAVORABLE (EXCEDE LA ASIGNACIÓN) / DESCALIFICADA
3	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	US\$ 37,110.00	-	-	-	-		DESCALIFICADA
EL MONTO OFERTADO Y/O CORREGIDO INCLUYE LA SUMA DEL COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR AUTOMOTRIZ, COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR AUTOMOTRIZ Y COSTO DE MANO DE OBRA CORRECTIVO AUTOMOTRIZ.								



Motivos de descalificación:

OFERENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
<p>SEMAC, S.A. DE C.V.</p>	<p>El Oferente SEMAC, S.A. DE C.V., debió presentar la Solvencia Municipal vigente en original del municipio en donde se encuentre domiciliado. Sin embargo la presento con fecha de vencimiento al 14 de febrero de 2020. Así mismo, debió presentar a la fecha de recepción y apertura de ofertas en fecha 28 de febrero de 2020, póliza vigente de seguro de daños de al menos de \$15,000.00 para responder contra cualquier daño o pérdida a los vehículos que están en reparación o mientras se realizan pruebas. Sin embargo la póliza presentada en la oferta es por un monto de US\$ 10,000.00, la cual venció en fecha 25 de febrero de 2020.</p> <p>Adicionalmente el monto de la oferta presentada por el Oferente SEMAC, S.A. DE C.V., fue por un total de US\$ 89,784.98, teniéndose un monto máximo disponible para este proceso de US\$ 74,000.00.</p> <p>Por lo anterior la oferta presentada por SEMAC, S.A. DE C.V., se descalifica.</p>	<p>Según lo establecido en las BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SECCIÓN II – EVALUACIÓN DE OFERTAS, NUMERAL 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y el Numeral 8.1, literal c) EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso 3. Los oferentes que no cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas, serán DESCALIFICADOS y no continuarán con la siguiente etapa de evaluación.</p> <p>Adicionalmente el monto de la oferta presentada por el Oferente SEMAC, S.A. DE C.V., fue por un total de US\$ 89,784.98, teniéndose un monto máximo disponible para este proceso de US\$ 74,000.00. Por lo que en conformidad a lo indicado en la SECCIÓN II – EVALUACIÓN DE OFERTAS, NUMERAL 5. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS, EL FISDL, durante la evaluación de ofertas, descalificara o rechazara cualquiera o todas las ofertas, sin perjuicio de otras causales establecidas en estas bases o en la ley, según el caso sí: Literal g) La oferta excede los costos estimados (presupuestados).</p>
<p>SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.</p>	<p>La empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., únicamente presento la Solvencia Vigente de la Dirección General de Impuestos Internos; por lo que no se logró verificar el resto de solvencias y su vigencia. Adicionalmente el ACTA NOTARIAL DE ACEPTACIÓN PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA, Anexo 4, presentada en la oferta, difiere del formato entregado en los documentos del proceso.</p> <p>Las observaciones indicadas son de carácter subsanable, según lo establecido en las BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 3. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES y numeral 3.1. SUBSANACIONES "Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La NO PRESENTACIÓN de la Oferta Económica de acuerdo al formato indicado y c) La Oferta Técnica que no hubiere sido presentada, salvo en los casos que expresamente se señale lo contrario, por lo que en fecha 05 de marzo de 2020 se solicitó subsanar la presentación del documento.</p> <p>Que durante el plazo otorgado para que se subsanara la omisión relacionada con la presentación de los documentos solicitados, el oferente SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., cumplió con la prevención mencionada anteriormente, presentando la documentación subsanable en</p>	<p>Según se establece en las BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, numeral 16. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA y numeral 16.1 SOBRE NÚMERO UNO, literal b.3 "El Ofertante nacional, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas...".</p> <p>Las solvencias presentadas por el oferente SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., fueron emitidas en fecha posterior al 28 de febrero de 2020, fecha en la cual se recibió y abrió las ofertas.</p>



	<p>el plazo establecido. Sin embargo la Comisión Evaluadora constato que las solvencias fueron emitidas en fecha posterior a la recepción y apertura de ofertas, que fue en fecha 28 de febrero de 2020.</p> <p>Por lo anterior la oferta presentada por SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., se descalifica.</p>	
--	---	--

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es que después de realizar el análisis y evaluación de la oferta presentada y con base a las razones expuestas, se recomienda ADJUDICAR en forma total el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2/2020-FISDL referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR DEL FISDL, AÑO 2020, a la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto máximo disponible de SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 74,000.00), que provienen de la asignación presupuestaria correspondiente al año 2020, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y presentar una oferta económica acorde al presupuesto institucional. El servicio se prestará a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre del 2020 o hasta que se agote el monto máximo disponible.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

- I. **ADJUDICAR en forma total el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2/2020-FISDL CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR DEL FISDL, AÑO 2020, a la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto máximo disponible de SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 74,000.00), que provienen de la asignación presupuestaria correspondiente al año 2020, de las Fuentes de**



Financiamiento 70 P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020 por US\$ 18,000.00 y de la 86 1 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020 por US\$ 56,000.00, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y presentar una oferta económica acorde al presupuesto institucional. El servicio se prestará a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre del 2020 o hasta que se agote el monto máximo disponible, según detalle:

Requerimiento	Sociedad
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2/2020-FISDL CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR DEL FISDL, AÑO 2020.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Costo de Mantenimiento Preventivo Menor Automotriz	\$ 2,985.55
Costo de Mantenimiento Preventivo Mayor Automotriz	\$ 6,574.65
Costo de Mano de Obra Correctivo Automotriz	\$ 28,592.50
TOTAL	\$ 38,152.70
Hasta por un monto máximo disponible de:	SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 74,000.00)

II. Nombrar como Administrador del Contrato a José Iván Basagoitia Quintanilla, Asistente de Flota Vehicular, según propuesta de la unidad solicitante.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación No. CAD-13099/2020
2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
3. Contrato.

d. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de la Adjudicación del proceso de **LIBRE GESTIÓN No. LG-13/2020-FISDL** denominado "**SERVICIO DEDICADO DE INTERNET PRIMARIO Y SECUNDARIO**", de conformidad al Artículo 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato a: Oscar Vicente Romero Martínez, Técnico de Telecomunicaciones, de la Gerencia de Sistemas y Tecnología.



De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de Libre Gestión en mención, y se remitieron invitaciones el día 18 de febrero de 2020 a las sociedades: COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; CLARO, TELECOMODA, S.A. DE C.V.; TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, de fecha 26 de febrero de 2020 se recibieron las siguientes ofertas de: COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; EL SALVADOR NETWORK, S.A.; ENLACEVISION, S.A. DE C.V.; CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR; y TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Cuadro de Evaluación Técnica, y la recomendación emitida por los Evaluadores de Ofertas, delegados para tal efecto, presentan la evaluación según cuadros de cada ítem:

ÍTEM 1: SERVICIO DE UN ENLACE DE INTERNET DEDICADO A UNA VELOCIDAD DE 50 Mbps EN EL EDIFICIO DEL FISDL EN SAN JACINTO.

N°	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Referencias (20 puntos)	Ancho de Banda (20 puntos)	Evaluación Económica (60 puntos)	Total Evaluación	Monto Total Ofertado (9 meses) US\$	Asignación Presupuestaria del FISDL US\$	Observaciones
1	EL SALVADOR NETWORK, S.A. (Opción N°1, con ancho de Banda de 50Mbps)	CUMPLE	20.00	0.00	60.00	80.00	\$4,258.08	US\$8,200.00	A adjudicar
2	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	12.00	8.00	43.74	63.74	\$5,841.00		Favorable
3	ENLACEVISION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	20.00	8.00	35.93	63.93	\$7,110.00		Favorable
4	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	0.00	20.00	31.65	51.65	\$8,071.20		Favorable



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

45 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

5	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	0.00	0.00	48.11	48.11	\$5,310.00		Favorable
6	ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	NO CUMPLE	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	\$10,089.00		DESCALIFICADO

ÍTEM 2: SERVICIO DE UN ENLACE DE INTERNET DEDICADO A UNA VELOCIDAD DE 40 Mbps EN EL EDIFICIO DEL FISDL EN SAN JACINTO.

N°	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Referencias (20 puntos)	Ancho de Banda (20 puntos)	Evaluación Económica (60 puntos)	Total Evaluación	Monto Total Ofertado (9 meses) US\$	Asignación Presupuestaria del FISDL US\$	Observaciones
1	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	12.00	5.71	57.58	75.29	\$4,672.80	US\$8,100.00	A adjudicar
2	EL SALVADOR NETWORK, S.A. (Opción N°1, con ancho de Banda de 40Mbps)	CUMPLE	20.00	0.00	60.00	80.00	\$4,484.61		Favorable
3	ENLACEVISION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	20.00	5.71	39.97	65.68	\$6,732.00		Favorable
4	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	0.00	0.00	57.58	57.58	\$4,672.80		Favorable
5	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	0.00	20.00	33.34	53.34	\$8,071.20		Favorable
6	ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	NO CUMPLE	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó	\$10,089.00		DESCALIFICADO

Cabe manifestar que la sociedad EL SALVADOR NETWORK, S.A., ofertó dos opciones para los dos ÍTEMS, pero los evaluadores de oferta para efectos de evaluación, no proceden a evaluarse la opción 2 por no haberse solicitado 2 opciones por ítem, evaluándose la opción de menor costo que satisfaga los requerimientos técnicos mínimos.

Motivos de Descalificación: La oferta presentada por la sociedad ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, no cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas, del Anexo 2, para los ítems 1 y 2 según numeral 7 CANTIDAD



SOLICITADA PARA EL BLOQUE DE DIRECCIONES IP, y en el romano VII REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL OFERENTE numeral 6 no proporciona la compensación reflejada en la factura mensual, así mismo su oferta económica sobrepasa la asignación presupuestaria del FISDL, para ambos ITEMS, por lo que se Desalifica y no se continua en el proceso de evaluación.

La Recomendación de los Evaluadores de Oferta es: Adjudicar el proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-13/2020-FISDL correspondiente a la contratación del "SERVICIO DEDICADO DE INTERNET PRIMARIO Y SECUNDARIO", de la siguiente manera: El ÍTEM 1. SERVICIO DE UN ENLACE DE INTERNET DEDICADO A UNA VELOCIDAD DE 50 Mbps EN EL EDIFICIO DEL FISDL EN SAN JACINTO, a la sociedad EL SALVADOR NETWORK, S.A., por un monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,258.08), por haber obtenido una puntuación total de 80.00 y su oferta económica esta dentro de la asignación presupuestaria del FISDL. Para el ÍTEM 2, el mayor puntaje lo obtiene la sociedad EL SALVADOR NETWORK, S.A., sin embargo de acuerdo a lo establecido en el Romano IX FORMA DE ADJUDICACIÓN, de las especificaciones técnicas, el cual establece que: "Se adjudicará la oferta por ítem al oferente que obtenga el mayor puntaje total. No se podrá adjudicar los 2 ítems al mismo oferente (aunque tenga la mejor puntuación en ambos); a fin de tener enlaces redundantes con proveedores, rutas y direcciones distinto. Si el mismo oferente tuviera el mejor puntaje en ambos items, el item 2 se adjudicará al oferente con segundo mejor puntaje"; por lo que el ÍTEM 2 SERVICIO DE UN ENLACE DE INTERNET DEDICADO A UNA VELOCIDAD DE 40 Mbps EN EL EDIFICIO DEL FISDL EN SAN JACINTO, se recomienda Adjudicar a la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que obtuvo una puntuación de 75.29, por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,672.80), su oferta económica esta dentro de la signación presupuestaria del FISDL para este ÍTEM.



EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17 y 18 de la LACAP y 62 del RELACAP, y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-13/2020-FISDL correspondiente a la contratación del "SERVICIO DEDICADO DE INTERNET PRIMARIO Y SECUNDARIO", de la siguiente manera: a la sociedad: EL SALVADOR NETWORK, S.A., el ÍTEM 1 SERVICIO DE UN ENLACE DE INTERNET DEDICADO A UNA VELOCIDAD DE 50 Mbps EN EL EDIFICIO DEL FISDL EN SAN JACINTO, por un monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,258.08), y a la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el ÍTEM 2. SERVICIO DE UN ENLACE DE INTERNET DEDICADO A UNA VELOCIDAD DE 40 Mbps EN EL EDIFICIO DEL FISDL EN SAN JACINTO, por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,672.80). Con la Fuente de Financiamiento: 70 P GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020. Ambas sociedades cumplen con los criterios de evaluación de las Especificaciones Técnicas, y sus ofertas económicas se encuentra dentro de lo presupuestado por el FISDL para cada ítem, para un plazo de servicio de 9 meses a partir de la fecha establecida en la orden de inicio finalizando el 31 de diciembre de 2020, según detalle:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL ADJUDICADO (9 MESES)
1	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	SERVICIO DE UN ENLACE DE INTERNET DEDICADO A UNA VELOCIDAD DE 50 Mbps EN EL EDIFICIO DEL FISDL EN SAN JACINTO.	US\$473.12	US\$4,258.08
2	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V	SERVICIO DE UN ENLACE DE INTERNET DEDICADO A UNA VELOCIDAD DE 40 Mbps EN EL EDIFICIO DEL FISDL EN SAN JACINTO.	US\$519.20	US\$4,672.80
MONTO TOTAL A ADJUDICAR				US\$8,930.88



II. Nombrar como Administrador de Contrato a: Oscar Vicente Romero Martínez, Técnico de Telecomunicaciones, Gerencia de Sistemas y Tecnología.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13089/2020.
2. Nombramiento del Administrador del Contrato.
3. Los respectivos Contratos.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISIÓN CONTINUA

a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a febrero de 2020, el cual refleja que la ejecución del presupuesto institucional del FISDL más las provisiones financieras 2019 alcanzó un 24.3%, y del Programa Anual de Inversión Pública 2020 que se maneja con el Ministerio de Hacienda un 17.7%; en ambos casos, de lo programado al mes que se informa. Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el 56.8%.

En lo que respecta al FINET a febrero de 2020, el nivel de ejecución presupuestaria fue del 83.3% y los subsidios al consumo de energía eléctrica al 29 de febrero de 2020, alcanzaron un total de US\$10.29 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$8.95 millones (87.0%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$1.34 millones (13.0%), a los sistemas de bombeo y rebombeo de agua para las comunidades rurales.

El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente a febrero de 2020.

a. Sistemas-procesos-procedimientos



- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para marzo de 2020, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 29/02/2020.
Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por las unidades organizativas ejecutoras y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para marzo de 2020.

B. RECURSOS HUMANOS

3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimientos

- i. A solicitud del Departamento de Gestión del Talento Humano, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración la autorización para la conformación de los nuevos Comités de Seguridad y Salud Ocupacional y los delegados de Prevención que brindarán sus servicios en forma adhonorem en dichas actividades, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y su reglamento. Las nuevas personas realizarán sus funciones, dentro del Comité dos años a partir de la fecha de acreditación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Los miembros de los nuevos Comités estarán conformados de la forma siguiente:

SEDE: SAN JACINTO

REPRESENTANTES ELEGIDOS POR EL EMPLEADOR	DELEGADOS DE PREVENCIÓN
MARCO ANTONIO LEIVA GARAY	1. MARCO ANTONIO LEIVA 2.
ROSA EUFRACIA GUTIERREZ GALVEZ	HECTOR LORENZO MENDOZA 3.
GLORIA ELIZABETH GUZMAN	GLORIA ELIZABETH GUZMAN



HECTOR LORENZO MENDOZA
REPRESENTANTES ELEGIDOS POR LOS EMPLEADOS
VILMA EMELY HUEZO DE CHAVEZ
KARLA ROXANA CORTEZ CRUZ
FLOR DE MARIA MENDEZ DE MOLINA
REPRESENTANTE POR EL SINDICATO
GLENDIA YAMILET MOLINA AMAYA

SEDE: SANTA ELENA

REPRESENTANTES ELEGIDOS POR EL EMPLEADOR	DELEGADOS DE PREVENCIÓN
MILAGRO DEL CARMEN VALLE MERINO	1. CLAUDIA LISSETTE GARCIA DE PINEDA 2. MANUEL ALFREDO GUERRA CALDERON 3. CARLOS RENE ZUNIGA AGUIRRE
CARLOS RENE ZUNIGA AGUIRRE	
MANUEL ALFREDO GUERRA CALDERON	
CLAUDIA LISSETTE GARCIA DE PINEDA	
REPRESENTANTES ELEGIDOS POR LOS EMPLEADOS	
ROBERTO MAURICIO MONTENEGRO ASCENCIO	
BERTA CRISTINA AMAYA VASQUEZ	
LUZ MARLENY RAMIREZ	
REPRESENTANTE POR EL SINDICATO	
IDANIA LISSETH CASTRO BLANCO	

SEDE: SAN MIGUEL

REPRESENTANTES ELEGIDOS POR EL EMPLEADOR	DELEGADOS DE PREVENCIÓN
FRANKIE EDMUNDO RECINOS BARRIOS	1. FRANKIE EDMUNDO RECINOS BARRIOS
CARMEN DILIA CASTRO PALACIOS	
REPRESENTANTES ELEGIDOS POR LOS EMPLEADOS	
LUIS DAVID SARAVIA ARAUJO	
REPRESENTANTE POR EL SINDICATO	
JUAN CARLOS FUNES	

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIAS

a. Externa

- i. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1230/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, recomienda al Consejo de Administración, la aprobación de:
 - a) Términos de Referencia para la contratación de los Servicios Profesionales de Auditoría Externa de los siguientes convenios: Ítem 1) Convenio de Ejecución Técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y Las Sociedades Proyecto La Trinidad, Limitada de Capital Variable y Acajutla Energía Solar I, Limitada de Capital Variable, Ítem 2) Convenio de Cooperación Técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y Providencia Solar, S.A. DE C.V (El Generador), ambas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
 - b) Asignación presupuestaria de hasta US \$1,500.00 de la fuente de financiamiento 98D LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017 y US \$3,000.00 de la fuente de financiamiento 98B PROVIDENCIA SOLAR, S. A. -COOPERACION TECNICA-2016, respectivamente.

Base contractual:

La cláusula CUARTA OBLIGACIONES DEL FISDL numeral 7 literal C establece para cada convenio:

Convenio de Ejecución Técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y las Sociedades Proyecto La Trinidad, Limitada de Capital Variable y Acajutla Energía Solar I, Limitada de Capital Variable:

"Contar con estados financieros anuales auditados preparados por auditores independientes, los cuales deberán ser contratados y pagados bajo la responsabilidad del FISDL, con recursos provenientes de este convenio, de acuerdo a los estándares de



auditoría consistentemente aplicados, debiendo entregar a las sociedades los pertinentes estados financieros auditados consolidados dentro de un periodo de ciento ochenta días contados a partir del 31 de diciembre de cada uno de los años comprendidos en el plazo".

Convenio de Cooperación Técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y Providencia Solar, S.A. DE C.V (El Generador):

"Contar con estados financieros anuales auditados preparados por auditores independientes, los cuales deberán ser contratados y pagados bajo la responsabilidad del FISDL, con recursos provenientes de este convenio, de acuerdo a los estándares de auditoría consistentemente aplicados, debiendo entregar a El GENERADOR los pertinentes estados financieros auditados consolidados dentro de un periodo de ciento ochenta días contados a partir del 31 de diciembre de cada uno de los años comprendidos en el plazo".

Por tanto y con la finalidad de obtener una opinión independiente por parte del auditor sobre: a) Razonable presentación de las cifras reflejadas en los estados financieros; b) la aplicación por parte del FISDL de leyes y regulaciones; c) la evaluación del sistema de control interno; d) la evaluación de los procesos de adquisiciones y contrataciones; e) la evaluación de las obras físicas e inversión en capital humano ejecutados; y f) Informe sobre el seguimiento a las observaciones de auditorías anteriores, es necesaria la contratación de una firma de Auditoría o Consultor Individual para auditar lo anteriormente expuesto.

Los Términos de Referencia de encuentran anexos a la presente.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado.



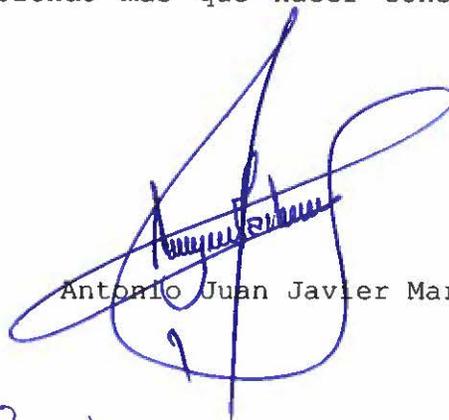
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

53 de 53
SESIÓN DL-1132/2020

Finalizó la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.



María Ofelia Navarrete de Dubón



Antonio Juan Javier Martínez



Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza



